

Bogotá, 28/09/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350777181

Fecha: 28/09/2024

Señor (a)

Ana Gladys Gomez

gladysgomezjulio@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340031832 del 04-01-2024.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "*Siendo como las 6 me encuentro en camino a mi lugar de trabajo que es el usaquen me dirigia en un bus del sistema de transporte sitp en el cual me sacan la billetera donde se encontraban todos mis documentos y un dinero en efectivo, no senti en que monmento me sacan la billeta del bolso me vengo a percatar de lo sucedido en las horas de la tarde cuando me dirigia a mi casa . Relación de bienes hurtados: OTROS ELEMENTOS: BILLETERA-OTROS ELEMENTOS, ENTRE ELLOS LA TARJETA TU LLAVE, ya esta la denuncia en la fiscalia general Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 110016199060202205395. por lo que solicito muy amablemente que me quiten la multa que tengo, para poder solicitar mi tarjeta personalizada de transmilenio, ya que veo afectada en la moviliacion para llegar a mi trabajo*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024



Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Transmilenio SA dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a la mencionada entidad a través del radicado supertransporte No. 20245350776951 del 28/09/2024 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta radicado No. 20245340031832 del 04-01-2024.docx